

<b>NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO</b>					
<b>AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC</b>					
<b>FECHA DE PUBLICACIÓN 19 DE NOVIEMBRE DEL 2024</b>					
<b>DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012</b>					
<b>NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>ESTATUTO TRIBUTARIO</b>					
<b>ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO</b>					
<b>NIT/CC</b>	<b>NOMBRE DEL CONCESIONARIO</b>	<b>NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR EL CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO</b>			
		<b>AUTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>NÚMERO DE PROCESO</b>	<b>AÑO DEL PROCESO</b>
901444092	CABLEFIBRA PLUS S.A.S	1668	25/07/2024	503	2024



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

POR LA CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.503 - 2024.

RESOLUCIÓN No.1668 DEL 25 DE JULIO DE 2024

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE COBRO COACTIVO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de las facultades legales conferidas por la Ley 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario, y las Resoluciones 03073, 03074, 00343, 04674 y 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y

CONSIDERANDO:

La Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de este Ministerio, inició procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No.503 de 2024 en contra del proveedor **CABLEFIBRA PLUS S.A.S** con **NIT.901.444.092, EXP.96005975, REGISTRO TIC**, dentro del cual se avocó conocimiento con Auto No.1005 del 21 de junio de 2024 y se libró mandamiento de pago mediante Auto No.1006 del 21 de junio de 2024, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$2.580.000) más los intereses moratorios, indexaciones y actualizaciones que se llegaren a causar hasta cuando se efectuare el pago total de las obligaciones identificadas contablemente con el No.811 – 8509 y 811 - 1635.

Este Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo a través de consulta en el aplicativo de Gestión de Cobro de la Entidad, confirmó el pago de la obligación anteriormente mencionada la cual se encuentra con un saldo actual de \$0, de la siguiente manera:

Listado de Obligaciones

Número Obligación	Tipo Obligación	Fecha Obligación	Fecha Vencimiento	Valor Total	Saldo Inicial	Saldo Actual	Certificado	Número de Tramite	Año de Tramite	Número de Proceso	Proceso Insolvencia
8509	811	01/07/2023	31/10/2023	\$ 1.502.000	\$ 1.502.000	\$ 0	ver	396	2024	503	No
1635	811	01/10/2023	31/01/2024	\$ 1.078.000	\$ 1.078.000	\$ 0	ver	396	2024	503	No

TOTAL 2580000

Teniendo en cuenta que el pago efectuado por el proveedor **CABLEFIBRA PLUS S.A.S** con **NIT.901.444.092, EXP.96005975, REGISTRO TIC**, cubre la totalidad de las obligaciones No.811 – 8509 y 811 - 1635, en virtud de la cual se inició el procedimiento administrativo de cobro coactivo No.503 - 2024, esta Coordinación procede a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 6.9.1. del Manual de Cobro Administrativo en Etapa Persuasiva y Coactiva de este Ministerio, el cual consagra las causales de terminación del procedimiento de cobro, así: "6.9.1.1. Por el pago" y se ordenará el archivo de la actuación.

En mérito de lo expuesto,





CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1668 DEL 25 DE JULIO DE 2024  
POR LA CUAL SE DECRETA LA TERMINACIÓN Y ARCHIVO DEL PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No.503 - 2024.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. DECRETAR** la terminación y archivo del procedimiento administrativo de Cobro Coactivo No.503 - 2024, adelantado en contra del proveedor **CABLEFIBRA PLUS S.A.S** con **NIT.901.444.092, EXP.96005975, REGISTRO TIC**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 2. ORDENAR** el desembargo y levantamiento de medidas cautelares decretadas si existiesen, librándose los oficios correspondientes.

**ARTÍCULO 3. NOTIFICAR** el presente acto administrativo al proveedor **CABLEFIBRA PLUS S.A.S** con **NIT.901.444.092, EXP.96005975, REGISTRO TIC** como lo establece el artículo 565 inciso 1º del Estatuto Tributario, advirtiéndole que contra este no procede recurso alguno.

Dada en Bogotá D. C., el 25 de julio de 2024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SONIA CONSTANZA MÁSMELA DONCEL**

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo  
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: Johana Pinzón Rivera - Abogada del GIT de Cobro Coactivo. JP

